

RESOLUCIÓN No 0402 DE 04 NOV 2022

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia temporal”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el numeral 2º del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal u) del artículo 5º del Decreto Distrital 428 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Distrital 429 de 2013¹, modificado por los Decretos Distritales 367 de 2016, 189 de 2021, 351 de 2021 y 435 del 04 de noviembre de 2021, se adoptó la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015², modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, un empleo queda vacante temporalmente, entre otras causas, por el encargo de su titular en otro empleo

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley 909 de 2004³, en concordancia con el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017⁴, las vacantes temporales de empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán proveerse mediante nombramiento provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del referido Decreto dispone que, el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que existe en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer, entre otras, una vacante temporal del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer, con ocasión del encargo efectuado mediante Resolución 0145 del 26 de mayo de 2022, a su titular **FRANCY PAOLA GUERRERO CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.383.878.

Que teniendo en cuenta lo anterior, desde el 1 de julio de 2022 se encuentra en vacancia temporal el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Dirección de

¹ Decreto Distrital 429 de 2013 “Por medio del cual (sic) se adopta la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”.

² Decreto Nacional 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

³ Ley 909 de 2004 “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.

⁴ Decreto Nacional 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto [1083](#) de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.

RESOLUCIÓN No 0402 DE 04 NOV 2022

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia temporal”

Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual debe ser provista transitoriamente por necesidades del servicio, con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la Entidad.

Que una vez agotado el procedimiento interno del derecho preferencial a encargo de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019⁵ y la Circular Interna 0020 del 07 de octubre de 2021⁶, se concluyó que dicha vacante es posible proveerla mediante encargo con una servidora de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo publicado el 20 de octubre de 2022.

Que de conformidad con los resultados del proceso de encargo, la Dirección de Talento Humano, verificó y certificó que la servidora pública **JENNY FERNANDA VERA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.266.992, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, “*Por el cual se modifica el Manual Específico y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer*”, modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 0212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021 y 0596 del 04 de noviembre de 2021, así como con las demás condiciones exigidas por la normativa vigente, para ser encargada en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219 Grado 01, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer, por el tiempo que dure la situación administrativa de su titular.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la servidora pública **JENNY FERNANDA VERA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.266.992, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 17, ubicado en la Dirección de Derechos y Diseño De Política, en una vacante temporal del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer, por el tiempo que dure la situación administrativa de su titular, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La servidora encargada mediante el presente Acto Administrativo tendrá derecho a percibir la asignación salarial que corresponda al empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer, en el cual se le encarga, toda vez que su titular no lo percibirá, y la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal.

⁵ Ley 1960 de 2019 “Por el cual se modifican la Ley [909](#) de 2004, el Decreto Ley [1567](#) de 1998 y se dictan otras disposiciones”.

⁶ Circular 0020 del 07 de octubre de 2020 sobre “*LINEAMIENTOS PARA PROVEER MEDIANTE ENCARGO LAS VACANTES EMPORALES O DEFINITIVAS DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER.*”

RESOLUCIÓN No 0402 DE 04 NOV 2022

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia temporal”

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página de Intranet de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el fin de que las servidoras y los servidores con derechos de carrera administrativa interesadas, puedan ejercer su derecho a la reclamación laboral ante la Comisión de Personal en primera instancia, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de esta Resolución; y en segunda instancia, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, conforme a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y el Acuerdo 0370 de 2020 proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente Resolución a través de la Dirección de Talento Humano, a la persona relacionada en el artículo primero, siempre que, vencido el término señalado en el artículo precedente, no se hubiere presentado ninguna reclamación por derecho preferencial a encargo.

ARTÍCULO QUINTO. La persona encargada mediante el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de que le sea comunicado el encargo, para manifestar si acepta la designación y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al del recibo en la Secretaría Distrital de la Mujer del escrito de aceptación.

PARÁGRAFO. El encargo y posesión a que se refieren en el presente artículo se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los, **04 NOV 2022**



DIANA RODRÍGUEZ FRANCO
Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó: Julián Andrés Martín Ríos – Contratista Dirección de Talento Humano 26/10/2022 
Revisó: Nidia Lucero Clavijo Roza – Profesional Especializado – Dirección de Talento Humano 2/11/2022 
Revisó: Andrea Milena Parada Ortiz - Directora de Talento Humano. 2/11/2022 
Revisó: Lucía Clemencia Ramírez Rodríguez- Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa. 
Revisó y Aprobó: Luis Guillermo Flechas - Subsecretario de Gestión Corporativa (E) 